



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, **06 AGO 2020**

Expediente No.: 2019-0145
Demandante: POLICARPO RIAÑO ZUBIETA
Demandado: ALCALDÍA DE QUIPILE Y OTROS
Medio de Control: ACCIÓN POPULAR
Asunto: ORDENA NOTIFICAR.

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría y atendiendo que las presentes diligencias se encuentran represadas no obstante las diferentes diligencias adelantadas con el fin de lograr la notificación de la totalidad de los vinculados a través del numeral 2º del auto admisorio de la demanda, el Despacho de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998,

DISPONE:

Ordenar a la Alcaldía de Quipile Cundinamarca que proceda a efectuar la notificación personal de los señores MANUEL CASAS, JOSÉ MÉNDEZ, CAMPO ELÍAS CRUZ, SIGIFREDO ZUBIETA, CARMEN JULIA SALDAÑA, MARIO LUENGAS, CIRO TÉLLEZ, LUCILA ROBAYO y HERMANOS ZUBIETA MARTÍNEZ; adviértasele al funcionario delegado que deberá dejar constancia del trámite adelantado y advertirle a los notificados que cuentan con el término de 10 días para contestar la demanda.

Prevéngase al Alcalde Municipal de Quipile Cundinamarca, de que cuenta con el término de 15 días contados a partir del recibo de la comunicación que al efecto se libre, para acatar la orden dictada, so pena de verse expuesto a sanciones legales de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
 JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>020</u> de fecha: <u>10 AGO 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>Mercy</i> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--